



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 746-2022-MPCH/A

Chiclayo, 28 de setiembre de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**VISTO:** El Informe N° 382-2022-MPCH/SGII.RRPP, de fecha 28 de septiembre de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que la constitución política del estado, en el artículo 194° otorga a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto recogido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la que agrega que la autonomía que la Ley establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano electivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir ejerce la función ejecutiva municipal.

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo goza de atribuciones para realizar reconocimientos a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que, con su trabajo, desempeño y diversas actividades, logran una mayor identificación cultural, coadyuvando con el desarrollo de nuestros pueblos.

Que, con el Informe N° 382 - 2022-MPCH/SGII.RRPP, de fecha 28 de septiembre de 2022, La Lic. Mireya Huertas Sánchez, Sub Gerente de Imagen de Relaciones Publicas, solicita se emita la resolución de reconocimiento a las personalidades que serán distinguidas con la Medalla de la Ciudad en la ceremonia central de 187° aniversario de la creación Política de la Provincia de Chiclayo.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Marcos Antonio Gasco Arrobas, en representación del pueblo chiclayano, le expresan su **RECONOCIMIENTO** y entrega de la **MEDALLA DE LA CIUDAD** al señor Juan Scander Juayeq, prospero empresario y benefactor, hijo de padres libaneses, que emigraron a nuestra ciudad de Chiclayo en 1937, tras recibir la invitación por paisanos libaneses.

Que, asimismo cabe mencionar que, ya encontrándose en nuestra ciudad, empezó a trabajar como vendedor ambulante de telas para sostener a su familia, luego fue creciendo hasta que abrió su propia tienda comercial de tela rodante para después comprar una tienda comercial en la calle Alfredo Lapoint, poniéndole el nombre de "MARTILLAZO SAN ELIAS" con el slogan "donde un sol vale por dos". Luego pone en marcha la firma de tejidos y confecciones Barba Negra, pionera y primera en la industria textil chiclayana. En 1990 incursiona en el negocio inmobiliario.

Que, Juan Scander Juayeq, siente que ama con profundo cariño a Chiclayo, porque siendo ancestralmente libanes, junto a su familia se afincó de forma definitiva en nuestra ciudad. Y como forma de agradecimiento desarrolló trabajos de labor institucional y religiosos al servicio de la comunidad,

participando directa e indirectamente en la construcción del nuevo templo de la iglesia “Nuestra Señora de la Consolación de Cristiandad” en varios periodos.

Que, fue Concejal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Directivo del Club deportivo Juan Aurich, Presidente del Club deportivo Unión Chiclayo; Director de SENATI y Director de la Empresa Prestadora de Servicios EPSEL. Destaca por su vasto recorrido en servicios al Rotary, destacando haber sido Fundador del Club el 1972, Presidente del Rotary Club Santa Victoria (1975), con trascendencia internacional en este movimiento.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN AL SEÑOR JUAN SCANDER JUAYEQ, PRÓSPERO EMPRESARIO Y BENEFACTOR SIENDO ANCESTRALMENTE LIBANES, PERO QUE JUNTO A SU FAMILIA SE AFINCO DE FORMA DEFINITIVA EN NUESTRA CIUDAD DE CHICLAYO;** como forma de agradecimiento desarrolló trabajos de labor Institucional y Religiosos al servicio de la comunidad, participando directa e indirectamente en la construcción del nuevo templo de la Iglesia Nuestra Señora de la Consolación de Cristiandad.

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR la “MEDALLA DE LA CIUDAD”** a tan prestigioso personaje, revalorando su contribución a la sociedad que, en virtud a sus actos, constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas Generaciones.

**ARTICULO TERCERO: REMÍTASE ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JRS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas  
ALCALDE